

Córdoba, 9 de julio de 2022

**Destinatario:** Comisión de Másteres y Doctorado. IDEP. Universidad de Córdoba

**Origen:** Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible

Certifico que en la reunión de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Interuniversitario en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó la propuesta de modificación del Reglamento 26/2021 de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La modificación aprobada afecta al Artículo 8.1.b relativo al control de calidad de la tesis doctoral, habiéndose acordado la siguiente redacción:

*“La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando o la doctoranda en cualquier campo del conocimiento. Los criterios de calidad, modalidades, presentación, exposición, defensa y tribunal están regulados en el Reg. 57/2020 de los estudios de doctorado de la UCO. Corresponde a la CAPD garantizar la calidad de las Tesis Doctorales que se sometan a su evaluación.*

*Se entiende como aportación de calidad, a estos efectos, un trabajo científico derivado de la Tesis publicado o aceptado para su publicación en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles del JCR (Journal Citation Reports) de cualquiera de sus ediciones en la categoría y año correspondiente a cada artículo. Para ramas de conocimiento en que la ANECA y la CNEAI reconozcan criterios o valoraciones extraordinarias, diferentes de publicaciones, la CAPD remitirá esta propuesta para su aprobación por la Comisión de Másteres y Doctorado.*

*La CAPD velará por la aplicación de los criterios exigidos en el presente Reglamento y podrá proponer criterios adicionales, que deberán ser aprobados por la Comisión de Másteres y Doctorado y se harán públicos.*

*\* Los criterios adicionales aprobados, deberán recogerse en la correspondiente memoria de verificación del título y tendrán una vigencia de al menos dos cursos académicos, no pudiendo ser aplicados al alumnado que se encuentre matriculado en el Programa de Doctorado en el momento de su aprobación hasta pasados dos cursos académicos (Art. 51.7, Reg. 57/20).”*

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide y firma la presente certificación, indicando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, este acuerdo es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE**

GONZALEZ REDONDO  
PEDRO - 30525975F

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ REDONDO PEDRO -  
30525975F  
Fecha: 2022.07.09 17:11:26 +02'00'

Código Seguro de Verificación	QHQSLKIAMLB2RUO4WLPJUHLRVMZEWYOQCTPH6IY	Fecha	09/07/2022 21:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	MARIA TERESA SANCHEZ PINEDA DE LAS INFANTAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=QHQSLKIAMLB2RUO4WLPJUHLRVMZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=QHQSLKIAMLB2RUO4WLPJUHLRVMZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	1/1

